

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

CÓRTESES.

Sesion del dia 19 de junio de 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Abierta á las diez y media, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

A la comision de presupuestos pasó una esposicion de la junta de gobierno del colegio de abogados de Granada, para que no se suprimiesen las universidades existentes.

Entrándose en el orden del dia se leyó el dictámen sobre pension á doña Maria Castellar, viuda de don Miguel Uselet, y abierta discusion fué desechada en vista de lo manifestado por el señor Garcia (don Diego), de que dicho Uselet no habia contraido ningun mérito, y que habia muerto desempeñando su destino.

Continuando la orden del dia, se leyó la base 22 nuevamente redactada, siendo aprobada sin discusion.

Procediéndose á la de la base 23 tambien redactada nuevamente, se leyó el voto particular del señor Lafuente, y abierta discusion sobre él, dijo en contra

El Sr. VALERA: Señores; la inculpacion que se ha hecho por el señor Lafuente, de omisiones cometidas por la mayoría de la comision, me obligan á demostrar que no hay en su dictámen ninguna de las omisiones de importancia que pudieran dar lugar á semejante inculpacion, reconociendo como reconocen todos, que la discusion de los presupuestos es la mayor garantia de los gobiernos representativos, y que habiendo visto los escándalos de los últimos años en esta parte, hubieramos faltado á nuestro deber si no hubiéramos procurado en que estos escesos no se repitiesen. En la base 23 hemos consignado que no pueden dejar de discutirse los presupuestos del Estado.

Segun el señor Lafuente, poco se añaden á lo que ya se habia dispuesto en la Constitucion de 1834 y en la de 1845 cuando en esas Constituciones, estaba reducido á conseguir el principio de que no solo se presenten sino que los ministros que exigen contribuciones sin estar votadas por las Cortes y los mismos que las pagan sin esta autorizacion, quedan sujetos á ciertas penas, pero es verdad que esto constituye una gran diferencia con aquellas Constituciones, y que en esta sancion penal hay una verdadera garantia de que los pueblos no paguen contribuciones no votadas por las Cortes, y todo lo que puede tenerse en materia tan importante. Pues todavía la mayoría de la comision, no contenta con esto, ha propuesto que el gobierno esté obligado á presentar los presupuestos dentro de los ocho dias siguientes á la constitucion del Congreso.

El señor Lafuente en el preámbulo de su voto particular dice no está suficientemente explicado en el dictámen de la mayoría, y no hay mas que leer la base para ver que es explícito y terminante el dictámen propuesto por la mayoría, que es mas liberal y sirve mejor á los intereses del pueblo, que el del señor Lafuente. Segun el voto de S. S. ha de ser dentro de los cuatro meses cuando ha de presentarse los presupuestos, pudiendo de esta manera, si la legislatura no durase tanto, quedarse sin presentar, al paso que por el dictámen no podrá llegar á suceder tal cosa por poco que aquella dure, puesto que el ministerio está obligado á presentarlos dentro de los ocho dias inmediatos á la constitucion del Congreso.

Tambien dice el señor Lafuente que en el dictámen de la mayoría, y en esto tiene razon, no se fija el plazo en que han de ser discutidos los presupuestos.

Cierto, muy cierto, porque aunque no se habia anunciado hasta ahora esta opinion, la mayoría de la comision no teme manifestar

que se opona á eso por respeto á las Cortes que vengan despues que nosotros, pues ellas discutián y votarán los presupuestos cuando su conciencia se lo dicte; y de fijar este plazo, nosotros impondríamos esta obligacion á una soberania, contra la cual no podemos nosotros ejercer este derecho, porque es un ataque á sus facultades y prerogativas el imponerles la obligacion de que los voten dentro de los cuatro meses. Y si no lo hacen, ¿qué responsabilidad se les podrá exigir á las Cortes que asi procedan? La responsabilidad moral única que se les puede exigir á estos cuerpos; y si las Cortes en vez de cumplir el mandato se olvidan de que este es el deber que les ha impuesto el pueblo, incurriran en esa responsabilidad; ¿á que pues conduce esta prescripcion? A atacar el principio de la soberania nacional representado en las Cortes sin ventaja de ninguna especie para los intereses públicos.

Tambien se dice en el preámbulo que la mayoría de la comision no impone en la base la necesidad de presentar los presupuestos todos los años. Si esto fuera cierto, dignos seriamos los individuos que la componemos de una grave censura; pero es cierto que en la base no existe esta prescripcion? Pues qué, ¿la Constitucion la hacemos para solo un año? Pues mientras no se reforme la constitucion, lo que se prescribe para un año se prescribe para todos; y en ella está prescrito que los presupuestos se discutan todos los años, que las Cortes han de durar abiertas cuatro meses por lo menos dentro del año, y que el año económico empezará el primer dia del mes de julio; pues con esto que dice la mayoría de la comision, ¿no está prescrito que los presupuestos se han de presentar todos los años?

Pudiera estenderme mas; pero seria abusar de la bondad de las Cortes, siendo por otro lado innecesario por la claridad del asunto. He probado, y es lo esencial, que lo propuesto por la mayoría de la comision es mas liberal y satisface mejor los deseos de la nacion.

El Sr. RIVERO Y CIDRAQUE: Señores; la base 23 que se discute, es una de las mas importantes por referirse al derecho y deber que tienen las Cortes, de examinar y votar los presupuestos y las cuentas de la inversion y distribucion de los fondos públicos. Sin embargo de que lo que se discute, es un punto óbvio de derecho constitucional, ha ocurrido la novedad de que entre los respetables y entendidísimos individuos de la comision han surgido diferencias presentándose opiniones diversas, entre las que hallo bastante distancia, distancia digna de apreciar por las Cortes. Esencialmente están conformes, puesto que se establece tanto en el dictámen de la mayoría como en el voto particular del señor Lafuente, que los presupuestos y las cuentas se han de presentar á los ocho dias de la constitucion del Congreso; pero existen diferencias importantes que voy á manifestar, por las cuales creo que la Cámara no podrá menos de adoptar el voto particular como mas conveniente.

Dice el señor Lafuente en su voto particular que todos los años á los ocho dias de constituido el Congreso, se presentarán los presupuestos y cuentas; al paso que la mayoría de la comision á los ocho dias de constituido; pero sin hablar nada de años. La mayoría de la comision defiende su dictámen diciendo que se comprende, que se deduce claramente que ha de ser todos los años; pero, señores, yo no quiero que una cosa tan importante penda de una deducción, de una interpretacion, sino que esté clara y terminante. La esperiencia de 20 años nos demuestra que con interpretaciones se ha falseado el sistema constitucional, y nosotros debemos evitar se repitan esos abusos. Sin embargo, en el voto particular noto una impropiedad, que seria conveniente corregir, para quitar hasta sombra de duda en este particular. Dicese que se presentarán los presupuestos á los ocho dias de constituido el Congreso. El Congreso es sabido

que solo se constituye una vez, la primera que se reúne, pues en las legislaturas posteriores solo se reúne; asi, pues, me parece que vendria introducir la palabra reunion despues de constitucion, quedando de este modo: «Los presupuestos y cuentas se presentarán á los ocho dias de la constitucion ó reunion etc.» De este modo no habria la menor duda, por lo que ruego al señor Lafuente lo admita.

El dictámen de la mayoría de la comision establece solo la obligacion de que el gobierno presente los presupuestos á los ocho dias de constituirse el Congreso. Pues bien, recordad lo pasado. ¿Podremos estar tranquilos con esa redaccion de que la prerogativa de las Cortes será respetada? De ningun modo, señores. Yo conozco perfectamente la sinceridad del deseo de los respetables autores de ese dictámen; pero no puedo menos de confesar que, segun mi opinion, tal como se halla redactado, nos conduciria con el tiempo á presenciar los abusos que hemos visto cometer. De esto cualquiera se convence con solo recordar que en iguales términos se hallaba esta base en la Constitucion de 37 y 45, y se cometieron los escándalos que no quiero recordar. Todo por la falta de claridad, por no estar explícito y terminante.

El modo de eludirlo es bien conocido; se daba á la cuestion un carácter político; se pedia autorizacion alegando premura; se acusaba al que se suponía que quitaba los medios de gobierno, y con estos argumentos *ad terrorem*, se conseguia burlar y hacer ilusoria la preciosa prerogativa parlamentaria de examinar los presupuestos y cuentas artículo por artículo y capítulo por capítulo. Así pues, señores, con lo propuesto por la mayoría de la comision queda abierta la puerta á los abusos y escándalos que se han venido cometiendo en estos veinte últimos años.

Dice el señor Lafuente en el último párrafo de su voto particular, que los presupuestos se han de discutir precisamente dentro de los cuatro meses en que forzosamente han de estar abiertas las Cortes. Nada de esto dice el dictámen de la mayoría, y á pesar de ello, el señor Valera ha manifestado que este era mas liberal que aquel. O no lo comprendo, ó yo lo veo precisamente al contrario de S. S., fundándome en que lo propuesto por el señor Lafuente, está en armonia con los principios constitucionales, produciendo irremisiblemente el exámen de los presupuestos y cuentas, que es lo que se quiere.

Decia el señor Valera que en los cuatro meses difícilmente se podrian examinar los presupuestos, porque nadie podrá obligar á las Cortes á que hagan otra cosa que aquello que su sabiduria y libertad omnimoda quieran hacer; yo diré que asi como el poder legislativo tiene grandes prerogativas, tiene grandes obligaciones; puede y debe recibir obligaciones de la Constitucion del Estado, y debe cumplir con ellas. Tiene el deber de examinar los presupuestos durante esos cuatro meses y puede hacerlo, porque si hoy son los presupuestos un cuerpo monstruoso, la reunion de todas las aberraciones, el dia en que estos estén regularizados será muy facil su discusion; y nuestras miras deben dirigirse á tiempos normales y no á los pasados, en que todo era un desbarajuste.

Se podria decir que despues de establecer que hubieran de examinarse los presupuestos en esos cuatro meses, era atacar á la prerogativa de la Corona; porque esta, en la alternativa de disolver las Cortes ó de dejar sin votar los presupuestos é imposibilitar de este modo la buena administracion, se veria en el caso de optar por este medio extremo, y no podria hacer uso de la prerogativa.

Las Cortes, señores han concedido á la Corona todas y cada una de las prerogativas que son ajenas al poder real. Nosotros hemos querido una Constitucion monárquica acompañada de todos los tributos peculiares al principio monárquico; pero al mismo tiempo hemos querido fijar las prerogativas del poder parlamentario. Si nada concedemos al poder legislativo, resultará lo que hasta aquí, que

hemos tenido un poder absoluto no ejercido por la persona de la reina, sino por el poder ejecutivo que ha venido á sostener aquí doctrinas absolutas por mas que la forma haya querido aparecer de otro modo. Necesario es que se trate de poner un correctivo á los abusos de que hemos sido testigos en los 20 años que llevamos de gobierno representativo, y particularmente en los 11 últimos años de esa dominacion ominosa, que á la sombra del constitucionalismo se ha gobernado de un modo que puede llamarse completamente absoluto.

El Sr. HEROS: Desde luego empieso por decir que la comision lo que quiere es la discusion en los presupuestos; y en este caso confieso ingenuamente que no puedo acabar de entender en qué consiste la diferencia, cuando no hay mas variante que la palabra «discutir.»

La comision para evitar las dificultades que pueden ocurrir dice en la base: (leyó.) Llamo la atencion de las Cortes sobre las últimas palabras «para su exámen y aprobacion.» Pues si los presupuestos se han de presentar para el año inmediato, ¿no quiere esto decir que ha de haber discusion?

Confieso, señores, que no alcanzo en qué puede estar la disidencia en esto. El sistema de la comision es que dentro de los ocho dias en que se reúna el congreso, en cualquier periodo del año, se han de presentar los presupuestos y las cuentas para su exámen y aprobacion. El caso es que si ha de haber exámen y aprobacion, necesariamente ha de haber discusion.

No pudiéndose percibir contribucion ni tributo alguno que no haya sido votado en aquel año en la ley de presupuestos ó en otra especial, es claro que de la ley de presupuestos hubo discusion y bajo cualquier aspecto que se mire propone la comision discusion, y disencion tal como las Cortes en su sabiduria tengan por conveniente disponer.

Rectifican ligeramente el señor Rivero Cidraque y el Sr. Heros.

El Sr. LAFUENTE: Señores; las Cortes comprenderán que debo haber tenido razones muy poderosas para haberme separado en esta cuestion de mis compañeros de comision.

En efecto, señores, es sumamente profunda la conviccion que abrigo de la necesidad absoluta, de que se apruebe el dictámen que he tenido el honor de proponer, porque es indispensable corregir de una vez explícita y terminantemente uno de los mayores abusos de que hemos sido testigos durante un largo periodo de tiempo.

Los abusos principales de que se ha quejado el pais, son abusos de poco respeto y falseamiento del gobierno representativo, cometidos por gobiernos, cuya historia pudiéramos todos olvidar.

La comision de Constitucion ha procurado corregir esos abusos, y á mi vez lo ha conseguido en cuanto á los abusos de la frecuencia con que se cerraban las Cortes, y de las contribuciones que se imponian á los pueblos sin estar votadas por estas; pero hay otro abuso que corregir y es, que los pueblos deben saber que es lo que deben pagar, y sus representantes deben examinar todos los años los presupuestos del Estado. Esta es la principal de las atribuciones de las Cortes españolas desde su institucion, y aquella de que aun en los tiempos en que menos atendidas han estado, no se han desprendido.

Los gobiernos últimos han falseado de tal modo este principio, que en los 20 años que llevamos de gobierno representativo, desde el año 1835 hasta el 1855, en que estamos, solo en el primero y en el de 1855 se han presentado los presupuestos y han sido votados y aprobados por las Cortes.

Ahora bien, señores: ¿este abuso merece un correctivo explícito, eficaz y terminante de parte de las Cortes? ¿Se ha de permitir que los gobiernos vengán abusando como han abusado en estos últimos 20 años de gobierno representativo en España? Lo que ha sucedido con esto ha sido que el gobierno ha

tenido necesidad de créditos supletorios, especialmente en los años mas recientes; y ha habido uno de estos en que se pidieron en nueve meses 30 millones mas de lo que estaba presupuestado. ¿Merece esto un correctivo?

Pues bien, señores, vamos á ver como propone la mayoría de la comision que se corrija este abuso y este escándalo. La mayoría propone que en los ocho dias siguientes á la Constitucion del Congreso, haya el gobierno de presentar el presupuesto de gastos é ingresos para el año siguiente; y ahora me voy á hacer cargo de la observacion del señor Valera, que extrañaba resentido el que yo me hubiese hecho cargo, en el preámbulo de mi voto, de que no hubiesen consignado en la base el que los presupuestos se presentasen todos los años, y decía: ¿pues no está bien espreso; no está bien espreso en nuestra base, que esto se ha de presentar todos los años? No señor, no lo está; y le diré mas á S. S. En la Constitucion de 1837 y en la de 1845 lo estaba, pues en ambas se decía: todos los años el gobierno ha de presentar los presupuestos.

Oigo decir á uno de los individuos de la comision, que esto no es la Constitucion, sino una base: pues bien, si es una base, pongámoslo en ella para que despues conste en la Constitucion. Lo único que añade la mayoría de la comision á lo que estaba ya prevenido en los anteriores Codigos, es la precision de presentarlos á los ocho dias de constituido el Congreso. ¿Y bastará esto para evitar el mal que de la no discusion de los presupuestos se origina? Dice el señor Valera que el gobierno de esta manera presentará los presupuestos á las Cortes antes de ese período determinado para cerrar las Cortes; y yo le pregunto á S. S., ¿en qué palabras está prescrita esa obligacion? Y decía el señor Valera: el gobierno los presentará antes de la reunion forzosa; y yo le digo, ¿quién le ha garantido á S. S. de que el gobierno no dejará la presentacion de los presupuestos para el último período de su reunion, para pedir la autorizacion en globo por falta de tiempo? Esto es confiar demasiado en que lo hará el gobierno, y como por desgracia la historia nos ofrece tantos ejemplos de lo contrario, no está de mas el imponer esta obligacion de que haya de presentar los presupuestos en el período de los cuatro meses que hayan de estar necesariamente abiertas las Cortes, y ahora felicito mas de que las Cortes hayan aprobado la base 12.

Decía el señor Valera, y parece el mas fuerte de sus argumentos: esto coarta la soberanía nacional; las Cortes lo pueden todo y podrán discutirlos cuando lo crean conveniente; y el fijarlas plazo, es poner trabas á las facultades de las Cortes y atacar sus derechos. Cabalmente yo me he propuesto en mi voto particular imponer una obligacion al gobierno y otra á las Cortes: no basta que el gobierno tenga una obligacion y la cumpla, porque unas Cortes que no obren con toda la buena fé que debieran obrar y que es propia de su encargo, pudieran detener ilimitadamente la discusion de los presupuestos; y entonces, ¿de quién sería la culpa? No del gobierno que los habia presentado á tiempo. Señores, seamos francos: en los años anteriores este abuso de la discusion de los presupuestos no fué siempre del gobierno; diré mas: casi las mas veces fué de las Cortes, imponámonos, pues, este deber, porque no hay derechos sin obligaciones, si queremos no sea la discusion de los presupuestos una impostura como lo ha sido hasta aqui.

Voy á desvanecer por completo la opinion del señor Valera, de que esto ataca á las prerogativas de las Cortes. S. S. ha impuesto á las Cortes en una de las bases aprobadas, la obligacion terminante de que han de aprobar la fuerza de mar y tierra que el gobierno tiene la obligacion de presentar á las mismas todos los años, y no ha creído que esto atacaba á sus prerogativas; pues lo mismo exactamente es que yo propongo respecto á los presupuestos.

Concluyo, pues, por no molestar mas á las Cortes, rogándolas que en vista de las razones que he tenido el honor de presentar, se sirvan aprobar mi voto particular.

Despues de rectificar los señores Valera y Lafuente, se tomó en consideracion el voto particular, y fué aprobado.

El señor vice-presidente PORTILLA: Se procede á la discusion del dictamen sobre el ferro-carril de Barcelona á Zaragoza.

Leído en efecto y no habiendo quien tuviese pedida la palabra en contra, se aprobó sin discusion la totalidad del dictamen igualmente que su artículo 1.º

Leída una adición al segundo del señor Fignerola para que concediera una subvencion al trozo de camino de Barcelona á Moncada, despues de apoyada brevemente por su autor y contestado que fué igualmente por el señor

Infante que á nombre de la comision manifestó no poder admitirla, fué desechada.

Siguieron discutiéndose los demás artículos y se aprobó hasta el 6.º

Se leyó y anunció que se imprimiría, repartiría y discutiría oportunamente el dictamen de la comision sobre creacion de Bancos de emision y descuento.

El señor vice-presidente PORTILLA: Orden del dia para mañana. Continuacion de los asuntos pendientes, y discusion del dictamen sobre el ferro-carril de Langreo.

Se levanta la sesion.

Eran las tres y media.

VARIEDADES.

Viñas.—*M. Fleury-Lacoste ha sometido al exámen de la academia de Saboya, y merecidole un informe muy favorable, el siguiente método preventivo y curativo debido á sus observaciones, cuyo objeto es destruir ó atajar cuando no sea posible obtener otros resultados, la enfermedad que afecta á las viñas hace algunos años, con perjuicio de los cultivadores y del comercio:*

«1.º Podar la viña tarde, cuando las yemas principian á desprenderse.

2.º Escardar la viña: la primera vez en mayo, la segunda en la savia de agosto.

3.º Evitar los abonos de cuadra, y no servirse sino de abonos vegetales mientras dure la enfermedad.

4.º Cortar los sarmientos á 50 ó 65 centímetros por cima de la uva.

5.º Lavar el cuerpo de la cepa con agua de hollín, en la primera quincena de mayo.

A estos cinco medios preventivos, Mr. Lacoste añade, en caso de enfermedad y como medio curativo, el cepillado.

Esta operacion, sin ser de difícil ejecucion, exige sin embargo una mano diestra para hacerse bien y ligeramente. Un simple cepillo de los llamados de sombrero, de pelo largo y sedoso, produce los mejores resultados. Suspendiendo el racimo con la mano izquierda, se pasa el cepillo por ambos lados apoyando ligeramente y con precaucion para no lastimar los pedúnculos ó palillos; debe cepillarse tambien el nacimiento del racimo y su sarmiento en una longitud de tres nudos por cima de la uva.»

En la esposicion de Paris hay 5.114 cuadros al óleo, 148 acuarelas, 661 obras de escultura, 142 grabados, 145 litografías y 440 obras de arquitectura, producido de 2.095 artistas. De ellos 1.035 son franceses, 232 ingleses, 224 belgas, 137 holandeses, 54 españoles. Entre estos se cuentan los pintores Arran, Becquer, que ha espuesto dos cuadros con la feria y catedral de Sevilla, Blanco, Carderera, Castellanos, Cerdá, Clavé, Esalter, que ha espuesto un cuadro representando el suspiro de Boaddil, Espinosa, Fruter, Ferat, Galofre, que ha espuesto un lienzo representando las capitulaciones de Granada, Gutierrez, Hortigosa, Jubany, Lema, Lopez, dos retratos al natural, Lorenzale, Lucas, una corrida de toros y la Puerta del Sol, Madrazo, 14 retratos y el cuadro las Marias, Madrazo (Luis), el entierro de Santa Cecilia, Martínez, Mendoza, su bello cuadro de Colon y los reyes católicos Manabert, Montañez, Mirillo de Palma, Santa Penuela de la Habana, Rivera, que ha presentado el gran lienzo sobre el origen de los Girones, Santiago, Tejeo y el malogrado Villamil.

Las obras de escultura son una diama de Cort, una estatua de Pagnina, cinco bustos de Ponzano, otra estatua de Rodríguez, dos niños de Vilar, Litografías, grabados y obras de arquitectura de Martínez, Parcerisa, Aranguren, Cornejo, Fernandez, Gándara, Garcia, Inza, Vega, Madrazo, Muñoz, Ortíz, Peyronnet, Salces, Ulibarri y Villar.

CORREO DE HOY.

El vapor correo *El Mallorquin* ha fundado en este puerto, sin la menor novedad, á las 4 de la mañana conduciendo á bordo la correspondencia pública y 35 pasajeros, entre ellos el señor brigadier don Juan Diaz Morales jefe de E. M. de esta capitania general.—Ademas ha conducido 5 pasajeros para Iviza.

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real orden mandando á los alcaldes de los pueblos que comprenden la relacion de cruces concedidas á los que se han distinguido en persecucion de los facciosos lo comuniquen inmediatamente á los interesados.

Otra suprimiendo la comision de convenios de correos.

Ley referente á los pastos del campo de Calatrava.

Real orden autorizando al director de la imprenta nacional para que baje el precio de la *Gaceta* hasta la cantidad que crea conveniente.

ESPAÑA.

MADRID 25 de junio.

El general carlista Gomez ha sido preso en Burdeos y será espulsado de Francia.

—Escriben de Roma al *Univers*, que el individuo que intentó asesinar el cardenal Antonelli debia comparecer el 25 ante la Sacra Consulta.—Segun los rumores que corren en Roma, este hombre, llamado como es sabido Antonio Defelice, no ha sido mas que el ejecutor de la disposicion tomada por las sociedades secretas contra el cardenal.

—El cólera estacionario en Madrid sin progresar por fortuna nada. El sábado 3 atacados y 1 muerto. Ayer domingo á pesar de los excesos de la verbena y del calor, 6 invasiones y ningun fallecimiento. En Carabaña ha habido 2 muertos; en Orusco 4, y ayer 11 invasiones; en Aranjuez 3 muertos.

—El cólera se halla hoy en casi toda la provincia de Jaen, en Burgos, Zaragoza, la Rioja, Cabra, algunos pueblos de la de Malaga, Alava, Vizcaya y Navarra, en dos pueblos de Estremadura; pero en ninguna parte presenta un aspecto amenazador y terrible.

—La brigada O'Donnell ha sido reforzada con una bateria de artillería. Su mision es estar dispuesta á caer sobre cualquier punto donde el carlismo intente encender de nuevo la guerra civil. Otras columnas se han colocado en puntos estrategicos.

El general Serrano Bedoya ha sido llamado á Madrid para encargarse del mando como gobernador militar. El general Ameller va á una capitania general.

—En Albaurin de la Torre, provincia de Málaga, el alcalde ha sido asesinado, y la poblacion dividida en dos bandos se ha estado batiendo un dia entero. Habian salido tropas de Málaga.

—El año 1855 es funesto para los generales, El señor Doral, Ministro que fué de Marina en el gabinete Lersundi, acaba de fallecer en Madrid.

—S. M. la Reina paseó ayer por el Prado siguiendole una lucida escolta de la Milicia Nacional de caballería. En todas partes fué acogida con viva adhesion y afecto.

Aun no está resuelto el dia que la corte saldrá para el Escorial.

(España.)

—Algunos periodicos han denunciado la existencia de una especie de oficina que tiene por objeto forjar partes tele-

gráficos falsos, antes que con tendencia á turbar el orden público, con miras de lucro torpe y vil.

Hace ya dias que el Sr. Gobernador civil de la provincia ha tomado las providencias necesarias para que no se repita el escándalo que con tal motivo presencié Madrid noches pasadas. (G.)

—Segun nos escriben de Jerez de la Frontera, una suscripcion abierta en aquella poblacion con el objeto de ofrecer al señor obispo de Osma cuantos recursos pueda necesitar en su destierro ha producido en muy pocos dias la considerable suma de 7,000 duros. (E.)

—Con esta fecha de ayer S. M. ha mandado que se someta á la aprobacion de las Cortes constituyentes la concesion de una pension de seis reales diarios á cada una de las familias de los nacionales aragoneses muertos en los campos de Alfamen por la caballería sublevada en Zaragoza y que se proponga á los ministros de Estado y de la Guerra el otorgamiento de varias condecoraciones á los concejales y nacionales que mas se han distinguido en la persecucion y esterminio de los carlistas.

Idem 6.

El general San Miguel ha dado ya las gracias á la Reina por su designacion para el cargo de comandante general de alabarderos, para el cual no será nombrado hasta la resolucion de las Cortes.

—Esta noche se presentará todo el ministerio presidido por el duque de la Victoria á la comision general de presupuestos, para hacer cuestion de existencia ministerial la aprobacion de los recursos necesarios para cubrir el déficit del presupuesto, estando dispuesto á admitir como enmienda á sus planes rentísticos la contribucion de puertas.

—Ayer declaró el jurado subversivo en segundo grado el artículo titulado *Relinchos del Padre Cobos*; y condenado el editor á cuatro años de prision en una fortaleza. Sostuvo la acusacion el promotor fiscal D. Juan de Vega Ballesteros, y la defensa el señor Gonzalez Serrano.

—Con fecha 23 de junio han sido colocados en cuerpo 41 capitanes de infantería, que estaban en situacion de reemplazo, de los cuales 21 han sido remunerados con motivo de su separacion del servicio activo por causas políticas.

—La reunion de diputados que ha tomado el nombre de *Círculo liberal*, y en la que figuran individuos de la antigua *union liberal*, y de los llamados *independientes*, tuvo anteanoche una junta á la que asistieron sobre cuarenta, entre los que estaban el general Infante que la presidia, y los señores Gonzales, Santa Cruz y Cantero, el marqués del Duero y el general Dulce. El *Círculo* trató la cuestion política y la cuestion de Hacienda. Sobre la primera se convino en que no podia esperarse el que las Cortes actuales decretasen su disolucion, apenas fuese votada la constitucion del Estado, y en que debiendo las Cortes discutir las leyes orgánicas, estas debian pasar á la sancion de la Corona. Respecto á la cuestion de Hacienda la mayoría de la reunion se mostró contraria al pensamiento del señor Bruil. El *Círculo* se separó acordando que volveria á reunirse tan pronto como la comision general de presupuestos hubiese dado su dictamen sobre los planes del señor ministro de Hacienda. Al tratarse de la cuestion política, el señor Infante y el señor Santa Cruz despues, declararon que segun noticias, el gobierno no habia abrigado ni por solo un instante la idea de disolver las Cortes constituyentes asi que fuese votada la constitucion del Estado, y rechazaron hasta la suposicion de un propósito atentatorio á los derechos de la Asamblea; cuyas declaraciones rompen

el arma mas terrible con que las oposiciones hacian en estos dias la guerra al gobierno.

—Han sido reelegidos diputados sin oposicion en Asturias los señores Escosura y Garcia Jové.

—Parece que nada se ha resuelto definitivo en las conferencias que acaban de celebrar las diputaciones vascongadas para promover en lo que á su territorio toca la construccion del ferro-carri que ha de unir á España con Europa. En victoria, capital de Alava, se han hecho algunas prisiones insignificantes de personas que parecen comprometidas en el último movimiento carlista, y la diputacion foral ha dirigido á los alaveses una relacion ó memoria en que se trata de probar, cosa para nosotros dudosa al menos, que no se comprenden en la ley de desamortizacion general los bienes del clero; beneficencia, instruccion pública y propios, por hallarse el pais vascongado en una situacion excepcional.

—Dando por supuesta y segura la salida del señor ministro de Hacienda, se discurre hoy largamente sobre la persona que habrá de sucederle. Con este motivo suenan los nombres de los señores Udaeta, Mathen, Leon y Medina y Sanchez Silva. Todo esto á la hora que escribimos, es aventurado; porque ni aun es un hecho la salida del señor Bruil, por mas que lo presenten probable las opiniones de la comision de presupuestos y el deseo de este señor de retirarse, ni una vez el señor Bruil fuera del ministerio puede calcularse con seguridad quien será el elegido para tomar el timon de la Hacienda en circunstancias como las que hoy afligen al Erario.

(C. P.)

—Segun nos dice nuestro apreciable corresponsal de Toledo, se ha descubierto en esta ciudad una conspiracion en sentido carlista, habiéndose hecho con este motivo algunas prisiones. Entre los sugetos presos, segun nos indica nuestro corresponsal, se cuentan don Miguel Mathet, abogado; don Gil Mendez, coronel y pagador que fué de la faccion de Jara; don José Muñoz, corero y confitero, y persona bastante acaudalada; un tal Villamor, tahonero, y el guarda mayor de una posesion llamada los Lavaderos, propia del señor conde de Bornos.

Dícese tambien que los conspiradores tenian dos listas, una de sus cómplices y otra de los que debian ser sus víctimas en el caso de que consiguiesen su objeto, y en la cual se contaban las personas mas notables de la poblacion.

—Hemos oido á persona bien informada, que el gobierno, por temor de desagradar á la corte romana, ha abandonado el pensamiento de nombrar comisario general de la obra pia de Jerusalem al señor don Valentín Ortigosa. Esta noticia nos ha sorprendido sobremanera, tratándose de un asunto que ninguna conexion tiene con aquella corte, y de un sugeto de los mas dignos y virtud, y que tan eminentes servicios ha prestado á la causa de la libertad en su larga y azarosa carrera.

(Iberia.)

—Desde las nueve hasta la una y media de la noche de ayer duraron los debates sostenidos en la comision general de presupuestos sobre el plan económico del señor Bruil. Hablaron en favor de este los señores Arpilueña, Trúpita y Labrador, y en contra Orense, Avecilla y otros. Tambien el ministro de Hacienda señor Bruil defendió su obra, asegurando que una vez votado el proyecto en cuestion, adquiriria el Tesoro crédito bastante para contratar un empréstito de mil millones al 6 por 100, reembolsable en 20 años. Apesar de las palabras del ministro los artículos 1.º y 2.º de su proyecto fueron desechados por 16 votos contra 4, absteniéndose de votar cinco individuos de la comision. Debatióse inmedia-

tamente si habian de seguir votándose los otros artículos del proyecto, y habiendo estado la mayoría por la afirmativa, fueron desechados sin votacion nominal el 3.º, 4.º, 5.º y 6.º. El 7.º que establece el aumento de precio de la sal, cosa que está en el pensamiento del señor Sanchez Silva, fué aprobado por 14 votos contra 6. El artículo 8.º que reforma y amplía los derechos hipotecarios, fué defendido por el señor Trúpita, atacado por el señor Moyano y desechado por la comision. El 9.º se declaró que pertenecia examinarlo á la comision de Aranceles. Desechóse al cabo el proyecto en su totalidad y se dió el encargo á los señores Sanchez Silva y Avecilla para que formularan el dictámen de la comision general de presupuestos contrario al plan del señor ministro de Hacienda. El señor Sanchez Silva no llegó á presentar anoche á la comision general de presupuestos su plan de Hacienda, porque habiendo formulado el señor Avecilla el suyo, que consiste en la renovacion forzosa durante dos plazos de 90 dias de toda la deuda flotante y en la creacion de 500 millones de títulos al portador con el interés de 6 por 100 consagrados á la compra de bienes nacionales, la comision decidió que estaba allí reunida solo para ocuparse del plan del gobierno.

—El Consejo de ministros que se ha tenido esta tarde es el que se tiene ordinariamente todos los dias á la misma hora. Empezamos por confesar que ignoramos lo que en él ha pasado; pero no suponemos con fundamento que carecen completamente de él los rumores que corren sobre la retirada de los generales Espartero y O'Donnell y otros semejantes. Sigue, sí, pareciendo cierto que el ministerio trata de someter la cuestion de Hacienda al fallo de las Cortes, no teniendo inconveniente en presentarse esta noche á la comision general de presupuestos.

Idem 27

Por las últimas noticias de los Estados Unidos, que alcanzan al 4 del corriente, se confirman las que ya dimos sobre haber pasado de todo punto la crisis artificialmente promovida contra España; lo cual no debe sorprender ni estrañarnos en la política de arrebatos peculiar de aquella singular federacion.

El estado de sitio y bloqueo de Cuba habia sido levantado el 23 de mayo, con la mision especial del comodoro Maccanley; y los pocos filibusteros que habia en la Luisiana, hondamente divididos entre si, se han desbandado por completo.

Moyá 28 de junio.

La bandera de Carlos VI enarbolada en Matadepera, acaba de ser destrozada en Monistrol de Calders, y hechos prisioneros siete de los ilusos que, mal avenidos sin duda con su modo de vivir pacífico, trataron de probar fortuna por medio de las armas.

Ayer á las once de la mañana se tuvo noticia de que habian pasado por las inmediaciones de San Quirico Safaja, en direccion de Centellas; pero temerosos de caer en poder de los nacionales de San Feliu Castelltersol, ó los de esta que llegaron hasta las alturas de dicha villa de Centellas, debieron ocultarse, y por medio de una contramarcha, han aparecido hoy en Granera. Desde este punto y por efecto sin duda de la persecucion que les hacian los nacionales de Castelltersol, quienes parece habian ya cogido alguno, emprendieron la direccion de Monistrol, y el somaten de este punto apoyado por el cabo de mozos de esta, que con seis individuos de la escuadra y 20 nacionales de la misma se hallaba en esta parte del Rio Calders, les puso en la alternativa de morir ó entregarse, habiendo optado por este último medio, porque lo creierian mas aceptable.

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES.

Madrid, jueves, 28 de junio.

Hoy la comision de presupuestos ha presentado sus dictámenes. La mayoría ha desechado el plan de Bruil. Figuerola ha propuesto un anticipo; Labrador la emision de 500 millones en títulos, y Orense la supresion de las rentas estancadas.

Paris, jueves, 28 de junio.

Partes del general Pellissier de los dias 24, 25 y 26 anuncian que los trabajos contra la torre Malakoff avanzan.

La mocion Roebuck ha sido aplazada para el 10 de julio. Se teme que el ministerio sufra una derrota.

El Emperador de Austria ha publicado una orden del dia en Lemberg, fechada el 24 de junio, licenciando las reservas del dia 3.º y 4.º cuerpos del ejército.

Es posible una nueva reduccion del ejército austriaco.

Paris jueves 28 de junio.—4 1/2 p. c. 66 20, Interios español 30 3/4. Diferido id. 18 1/8.

Londres idem.—Consolidado 91 1/4. Madrid idem.—Consolidado 32 05.—Diferido 18 10.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Paris 27 de junio.—Segun un parte de Viena fechado ayer, corria el rumor en esta ciudad de que los aliados habian tomado posesion de un barranco cerca de la torre Malakoff. Decíase igualmente que los rusos habian echado á pique dos de sus navios en el puerto.

—Leemos en el Mensajero del Medio-dia: «Un parte recibido por el gobierno anuncia que en la línea telégrafica de los principados han ocurrido nuevas descomposiciones que retardarán por algunos dias la transmision de los partes de Crimea. Por lo demás: los rumores que corren en Viena son favorables á los aliados, y se anuncia que se han establecido, es decir, que han prolongado sin duda sus trincheras hasta un barranco que separa la torre Malakoff del marmelon Verde.

Delante de Sebastopol 21 de junio.—Ejecutamos activamente caminos cubiertos contra la torre Malakoff. El enemigo parece esclusivamente ocupado en rehacerse y reponerse. Tenemos aun un poco de cólera; pero la epidemia no se propaga. El estado sanitario del ejército es generalmente bueno.

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

LA VISITACION DE NTRA. SENORA.

VARIACIONES ADMOSFERICAS.

Horas.	Term.º	Bar.º	Higróm.
Ayer.. 5 de la t.	24 grad.	28 p. 3	70 grad.
Hoy. { 7 de la m.	17 »	28 » 3	71 »
{ 12 del dia.	21 »	28 » 3	71 »

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 33 ms.

Pónese... á las ... 7 » 27 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 3 ms. 15 s.

AVISOS OFICIALES.

SUBDELEGACION DE SANIDAD de medicina y cirugía del partido de Palma.

Habiéndose observado en el hospital militar y en el recinto de esta ciudad, algunos casos de viruela natural discreta y confluyente, segun ha comunicado oficialmente en esta Subdelegacion el muy I. Sr. Gobernador de provincia de estas Islas, é igualmente algunos facultativos, he creído para conocimiento de los señores profesores de la ciencia de curar-residentes en el distrito de esta Subdelegacion, publicar por medio de los periódicos de esta capital la existencia de la citada enfermedad. Como es de naturaleza contagiosa, les prevengo que están en la obligacion de dar parte inmediatamente á la autoridad civil correspondiente y á esta Subdelegacion de los casos que tengan á su cuidado con expresion de si son de carácter discreto, confluyente, benignos ó malignos y de su terminacion. Existiendo un específico para preservarse de ellos, ó al menos minorar sus estragos en el caso de no haber sido posible lo primero, que es la linfa vacuna, encargo á los expresados

profesores practiquen la vacunacion, y hagan comprender á los padres ó tutores de los niños no vacunados, la utilidad y necesidad de vacunarlos; pues solo de este modo es como pueden salvarles de padecer dicha dolencia, y evitar las consecuencias fatales y aun la muerte á que están espuestos si son atacados de ella.

La prudencia exige no poner en comunicacion inmediata ni mediata á las personas que no hubieran sido vacunadas ó padecido la viruela natural, con aquellas que las padezcan hasta despues de muchos dias de la caida de las costeras; y con las ropas y otros objetos susceptibles de contagio ó contumases que hubiesen sido empleadas para el uso de estas, sin que antes sean espurgadas ó purificadas por cualquiera de los médicos conocidos como verdaderos desinfectantes, pues de este modo podrá impe dirse la union contagiosa de los miasmas variolosos y que no continúe desarrollándose la precitada enfermedad.

Como los consejos de los profesores en la citada ciencia pueden en estos y análogos casos ser muy útiles á la humanidad, les suplico empleen toda su influencia á fin de hacer comprender á los padres, tutores y demas personas á quienes pueda interesar, la conveniencia de la vacunacion á todas aquellas que no esten vacunadas, y aun la revacunacion á las que lo sean. No dudo que les referidos profesores procurarán por todos los medios que estén á su alcance la extincion de la citada viruela. Palma 23 de junio de 1855.—Antonio Gelabert, subdelegado.

COMISION SUPERIOR PROVINCIAL

DE

INSTRUCCION PRIMARIA

DE BARCELONA.

Exámenes.—La Comision ha señalado el dia 16 de julio inmediato y á las nueve de la mañana para principiar, en el edificio del gobierno de provincia, los exámenes ordinarios de los que aspiren al título de maestro, terminados los cuales, seguirán los de las señoras que deseen obtener el de maestra.

Y con arreglo á lo que previene el artículo 11 del Reglamento de 18 de junio de 1850, se anuncia al público á fin de que las personas que reúnan los requisitos necesarios, presenten en secretaria con tres dias de antelacion por lo menos, las solicitudes documentadas de que tratan los artículos 15 y 37 del citado reglamento. Barcelona 12 de junio de 1855.—El gobernador presidente—Franquet.—Mariano Tejada, secretario.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Faros de las costas de España, en el Oceano.

Por el ministerio de Marina, y comunicadas por el de Fomento se han recibido en esta Direccion noticias referentes á la situacion de un nuevo Faro establecido en las costas de la Peninsula española, por el cuerpo de Ingenieros de caminos, canales y puertos y con presencia de las cuales se ha redactado el siguiente anuncio:

FARO EN EL PUERTO DE GIJON.

(Provincia de Oviedo.)

Este Faro de luz natural fija, colocado á la inmediacion de la ermita de Santa Catalina, deberá alumbrar el 15 de junio del presente año y se halla en la situacion siguiente:

Latitud 43.º.35'.13" N.

Longitud 00.º.34'.14" E. del Observatorio de Marina de San Fernando.

La altura del foco luminoso sobre el nivel del mar, es de 183 pies (50.95 m), y su alcance 10 millas.

Madrid 12 de mayo de 1855.—Joaquin Gutierrez de Rubalcava.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

PLIEGO DE CONDICIONES que han de regir en la subasta simultánea que ha de tener lugar en esta ciudad y en la villa de Llummayor de un acopio de 200 varas de piedra machacada para la reparacion de las dos primeras leguas del camino que se dirige á dicha villa.

- 1.º El material que deberá presentar el contratista, será de los cantos de la riera convenientemente machacados.
- 2.º Se depositará en el borde de la carretera formando montones de una vara cúbica cada uno distribuidos en las dos primeras leguas de la carretera de Llummayor, y dispuestos de manera que no puedan impedir el tránsito.
- 3.º Los intervalos de estos montones serán á corta diferencia iguales.
- 4.º Apesar de la condicion anterior si el ingeniero dispone que se acumule mayor cantidad de material en determinados puntos de la carretera deberá sujetarse á ello el contratista.
- 5.º De las 200 varas cúbicas de piedra, se machacarán 100 de modo que el mayor diámetro de esta piedra sea de 0,24 pies y las 100 restantes de 0,16.
- 6.º No se admitirán cantos rodados á menos que estén perfectamente divididos en fragmentos angulosos para la mejor trabazon del firme.
- 7.º Los montones que se colocarán en el borde de la carretera serán alternativamente de las dimensiones espesadas en la condicion quinta.
- 8.º La piedra se machacará donde mas le convenga al contratista con tal que no sea en la misma carretera.
- 9.º Diez dias despues de firmada la contrata deberá el contratista presentar toda la piedra para su recepcion.
- 10.º Se empleará para la medida del material un cajon sin fondo que tenga una vara cúbica de capacidad y que deberá presentar el contratista á sus espensas.
- 11.º La medicion se costeará tambien por el contratista advirtiendole que esta operacion se practicará á mas tardar, en cinco dias que empezarán al concluir el plazo de que habla la condicion nueve.
- 12.º La medicion será presenciada por el ingeniero ó por un delegado suyo.
- 13.º Cuando la piedra no sea de recibo ya por su mala calidad, ya por sus excesivas dimensiones deberá reponerla el contratista á sus espensas.
- 14.º Satisfechas todas las condiciones el ingeniero estenderá una certificacion y el contratista será pagado de los fondos provinciales del ramo.
- 15.º Si al espirar el plazo no hubiese el contratista satisfecho todas las condiciones se le descontará el 20 por 100 de la cantidad total á menos que dependa de circunstancias extraordinarias que considerará en su caso el cuerpo provincial.
- 16.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 1,552 rs. vn. y no se admitirá proposicion que exceda de esta suma.
- 17.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados fijándose la cantidad por la que el citador se compromete á presentar dicho acopio de piedra.
- 18.º Para estender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á presentar el acopio de 200 varas cúbicas de piedra machacada para la reparacion de las dos primeras leguas del camino de Llummayor por el precio total de _____ bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Esma. Diputacion provincial y publicado en el Boletin oficial número _____ Palma etc. Firma del interesado.»
- Toda proposicion que no sea redactada en estos términos ó que contenga modificacion ó cláusulas adicionales será desechada.
- 19.º Abiertos los pliegos y leídos públicamente se estenderá el acta del ramate declarándose á favor del mejor postor sin perjuicio de que comparada la proposicion mas ventajosa presentada en esta ciudad con la de Llummayor á cuyo efecto remitirá el Ayuntamiento de dicha villa el expediente á la Diputacion provincial sea adjudicado al mas beneficioso postor.
- 20.º Si de la comparacion de las proposiciones resultaren igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hayan causado el empate; si quedasen en paridad despues de dicha subasta la suerte decidirá en el acto á cual de los dos corresponde dicho remate.
- 21.º Si la proposicion aprobada por la Diputacion provincial comparada con la aprobada por el Ayuntamiento de Llummayor resultase igual, se señalará dia para nueva presentacion de pliegos, teniendo solamente derecho á dicha presentacion, que tendrá efecto ante la Diputacion provincial los autores de las dos proposiciones indicadas, y resultando de esta nueva diligencia en paridad decidirá tambien la suerte á cual de los dos corresponde dicho remate.

tacion de pliegos, teniendo solamente derecho á dicha presentacion, que tendrá efecto ante la Diputacion provincial los autores de las dos proposiciones indicadas, y resultando de esta nueva diligencia en paridad decidirá tambien la suerte á cual de los dos corresponde dicho remate.

22.º Hecha la adjudicacion por la Diputacion ó una Comision de su seno en representacion, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia que deberá entregarse estendida en forma legal, registrada por hipotecas que se fijan en 30 rs. vn.

23.º El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el artículo 5.º del real decreto de 27 de febrero de 1812, inserto en el Boletin oficial núm. 3011 sobre subastas públicas; si no cumpliese las condiciones del contrato, dejase de otorgar la escritura ó impidiere tenga efecto el tiempo que se señala.

24.º Las proposiciones de que trata la condicion 17 se admitirán hasta las doce de la mañana del dia 12 de julio próximo en la secretaría de la Diputacion provincial y en la del Ayuntamiento constitucional de Llummayor; y se abrirán dicha hora ante las referidas corporaciones ó una comision de su seno y de los interesados que procurarán hallarse presentes.

La comision del Ayuntamiento la formará el alcalde, un regidor, el síndico y el secretario.

25.º Los licitadores presentarán persona abonada que garantice al postor por 200 rs., ó depositará esta cantidad en metalico en la depositaria de la Diputacion provincial, ó en la del Ayuntamiento de Llummayor, segun respectivamente se presenten. Estos depósitos ú obligaciones serán devueltos ó relevados en el acto menos á la persona que á su favor se verificare el remate, que quedará en depósito hasta la conclusion de la contrata para que sirva de fianza si queda el remate á su favor.

26.º El Ayuntamiento de Llummayor remitirá dentro de tercero dia á la depositaria de la Diputacion el depósito del mejor postor ó la diligencia de garantía de aquel á quien fuese declarado á su favor el remate, la que devolverá al interesado, ó relevará la garantía dentro de igual término si el mejor postor se hubiese presentado ante la Diputacion.

27.º Las diligencias de que se hace mérito en las dos condiciones anteriores las estenderá gratuitamente el secretario de la Diputacion ó el del Ayuntamiento respectivamente segun el punto en donde se reciban.

Palma 21 de junio de 1855.—El Presidente.—José Miguel Trias.—P. A. de la D. P.—Ramon Mariano Ballester, Srio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SINEU.

Los poseedores de fincas situadas en este distrito municipal deberán presentar á esta secretaría dentro de doce dias á contar desde la fecha, las relaciones arregladas á los modelos adjuntos al reglamento de estadística inserto en el Boletin oficial número 2186; incurriendo de lo contrario en la responsabilidad indicada en las disposiciones vigentes. Sineu 24 de junio de 1855.—Miguel Ferrer, al calde.—P. A. del A.—Pedro Francisco Riutort, secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Calviá.

Para poder cumplir lo que tiene dispuesto la administracion de Hacienda pública de esta provincia en circular de 30 de mayo próximo pasado, esta municipalidad y pericial, previene por última vez á todos los propietarios tanto vecinos como forasteros que poseen bienes en este distrito municipal, presenten en el improrogable término de diez dias, sus respectivas relaciones arregladas á los modelos adjuntos al reglamento de estadística inserto en el Boletin oficial número 2186, advirtiendole que los que dejaren de presentarlas ó las presenten defectuosas incurrirán en la responsabilidad marcada en el real decreto de 23 de mayo de 1845, y demás que hubiere lugar. Calviá 30 de junio de 1855.—Miguel Roca, alcalde.—P. A. del A.—Antonio Vicens secretario.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MALLORCA.

El miércoles 4 del corriente se des-

pachará correo para Barcelona y Mahon á la una de la tarde. Palma 10 de junio de 1855.—Juan Bautista Lopez.

CIUDAD DE PALMA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta capital los frutos y artículos de primera necesidad que á continuacion se espresan durante el tercer tercio del finado mes.

	Libras	Sueld.	Diner.
Trigo cuartera	5	2	»
Idem menudo	4	12	»
Cebada id.	2	11	»
Centeno id.	»	»	»
Maiz id.	»	»	»
Garbanzos id.	6	»	»
Arroz, arroba	1	12	»
Aceite, cuartan.	1	4	6
Vino, cuartin.	2	17	»
Aguardiente idem.	6	6	»
Vaca, libra.	»	7	6
Carnero	»	8	»
Tocino id.	»	10	»
Trigo candeal cuartera	5	8	»
Habas id.	5	2	»
Habichuelas id.	7	10	»
Guijas id.	»	»	»
Leña, quintal.	»	5	»
Carbon de encina id.	1	2	»
Algarrobos id.	1	3	»
Almendron id.	16	10	»
Queso id.	12	10	»
Lana id.	19	»	»
Paja larga id.	»	»	»
Idem tallada id.	»	»	»
Leña para horno, somada.	»	»	»



EMBARCACIONES FONDEADAS.

- Dia 28.**
De Ciudadela en un dia laud Los Amigos, de 21 ton., pat. Nicalas Farnes, con un pas. y patatas.
De Aguilas en 10 dias goleta San Antonio, de 50 ton., pat. Pablo Roca, con 2 pas., efectos y esparto.
De Gandia en 3 dias laud San José, de 10 ton., pat. José Cupill, con tomates.
- Dia 29.**
De Barcelona en 4 dias laud San Cayetano, de 30 ton., pat. Sebastian Cabot, con 2 pas. y lastre.
De Alicante en 3 dias laud Magdalena, de 31 ton., pat. Juan Oliver, con 5 pas., carneros y efectos.
- Dia 30.**
De Bona en 4 dias laud San Antonio, de 22 ton., pat. Antonio Llodrá, con pipas vacías.

IDEM DESPACHADAS.

- Dia 28.**
Para Alicante laud Cármen, de 20 ton., pat. Antonio Moner, en lastre.
Para Palma de Canarias laud San José, de 59 ton., pat. José Oliver, con aguardiente y esf.
Para Sevilla tartana Soledad, de 78 ton., pat. Rafael Pelliser, con yeso y pipas vacías.
Para Barcelona laud Juanito, de 43 ton., pat. Antonio Valls, con 5 pas., trigo y efectos.
Para id. laud San José, de 66 ton., pat. José Salleras, con 7 pas., algodón y efectos.
Para Oran laud San Pedro, de 35 ton., pat. Juan Schembri, con 2 pas., mulas y efectos.
Para Denia laud Santo Cristo, de 12 ton., pat. Juan Moll, en lastre.
Para Iviza místico Veloz, de 36 ton., pat. Juan Pujol, con 11 pas., efectos y balja.
Para Alicante laud Diligente, de 42 ton., pat. Manuel Dols, con 2 pas., leña y efectos.
- Dia 30.**
Para Málaga javeque Dolores, de 79 ton., pat. Jaime Alemany, con aguardiente y efectos.
Para Barcelona polacra Juanita, de 81 ton., pat. Rafael Carbonell, con algodón y efectos.
Para Santa Pola laud San José, de 18 ton., pat. Miguel Pujol, con vino y efectos.
Para Iviza javeque Ciudadano, de 32 ton., pat. Francisco Rubas, con un pas. y lastre.
Para Valencia laud San José, de 27 ton., pat. Antonio Roca, con 8 pas., azúcar y esf.
Para Sevilla laud San José, de 36 ton., pat. Francisco Mateu, con un pas., lastre y yeso.

AVISOS.

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE venden unas acas sitas en la villa de santa Maria en el lugar llamado la Tanca d'en Mo-

ña, con una porcion de tierra contigua á la misma todo de estension de cinco trastes y cinco estadios poco mas ó menos. Lindan dichas casas y tierra, con la calle de dicha Tanca, con la de establecedores, con casas y corral de Gabriel Moyá, con traste de Gabriel Cañellas Raull, con tierras de Miguel Brodad y con varias otras. La venta tendrá efecto á favor del mejor postor, si la postura agrada á la persona encargada de realizar aquella, de la cual se dará noticia en la redaccion de este periodico.

EN LA TIENDA DE PAÑOS DE LOS señores Palahí y Matheu, en la cuesta de Ambros, número 22, se halla un depósito de holandas é irlandas de puro hilo, blancas y de color de todas calidades, las que se venderán al por mayor y menor á un precio sumamente módico.

BAÑOS.—LOS DE LA VIUDA DEL doctor Roselló, sitos en la calle den Bordoy, junto al horno del vidrio, desde hoy quedan abiertos al público.

UNA MUGER DE 21 AÑOS DE EDAD y la leche de 4 meses, desearia encontrar criatura para criar en su casa que la tiene en Bisalem. En esta imprenta darán razon.

LA ESMERALDA,
PLAZA DE CORT.

En dicho establecimiento se han recibido sombreros blancos de multitud de clases, ingleses y de tisú, todos de moderna y elegante construccion. El dueño del mismo establecimiento se encarga de recomponer y lavar los ya usados. Tambien hay un gran surtido de gorras de varios colores y dibujos.

RETRATOS.—M. JULES VIRENQUE pintor de las academias de Paris y de Montpellier, cuyos dos últimos cuadros presentados á la exposicion de Nimes acaban de ser comprados para el museo de dicha ciudad, nos ruega anunciemos que durante su permanencia de un mes en Mallorca, hará retratos de todas dimensiones á los precios siguientes:

Retratos fotográficos pintados á la aguada á 3, 4, 5 y 6 duros, segun las dimensiones y sus accesorias.

Retratos fotográficos pintados al oleo á 4, 6, 8, 10, 12, 14 y 16 duros, segun las dimensiones y sus accesorios.

Retratos de tamaño natural sobre tela al oleo, desde 40 á 200 duros, segun si se quieren de medio cuerpo ó de cuerpo entero, y segun sus accesorios.

Los retratos fotográficos hechos sobre papel no ofrecen el inconveniente de las planchas metálicas, cuyo brillo es algunas veces desagradable, no permitiendo ver bien al parecido.

Los retratos fotográficos al oleo no tienen necesidad de colocarse bajo vidrio: son absolutamente retratos ordinarios al oleo con la diferencia de que el parecido es perfecto, siendo tomado éste con el daguerreotipo.

Mr. Virenque se encarga de pintar cuadros de todas dimensiones para las iglesias; restaura tambien cuadros antiguos.

Vive calle de los Huertos números 12, 13 y 14, primer piso, á la izquierda.

Las horas mas á propósito son medio dia á las cuatro de la tarde.

D. JUAN LUIS SANCHO, PROFE- sor de instruccion primaria, ha trasladado su establecimiento á la casa número 20, plazuela d'en Bibi.

Para aquellos niños, cuyos padres gusten que se les acompañe al ir y volver de la escuela, se observará el método siguiente: se les irá á buscar á sus casas todos los dias, incluso los domingos y dias de fiesta, por la mañana á las ocho, y por la tarde á las dos, ó dos y media, segun varie la estacion; y se les volverá á acompañar, por la mañana á las doce, y por la tarde á las seis ó seis y media.

No habrá para estos niños mas dias de asueto que los primeros domingos de cada mes, los primeros dias de Natividad, Pascua de Resurreccion y Pentecostés, dia de Corpus, dia de san Antonio Abud, y domingo de Ramos y lunes y mártires de carnaval.

Habrà tambien en dicho establecimiento, clase de adultos, por la noche, y de niñas á mediodia.

PALMA:
IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT,
editor responsable.